160 (Ciento Sesenta)

10:37

46/12

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
Hora: 20 JUN 2019 Fecha:

ASU Contraloría
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
10mo PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 85/2019

Fecha: 19/06/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 ID 287.552 - Adjudicado a la EMPRESA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
Tema	Convenio Modificatorio N° 4.

1. INTRODUCCION.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 458/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 24/05/2019, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite *con el objeto de solicitar informe respecto al pedido al Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato UOC 3 N° 08/2015 de fecha 28/04/2015,* de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 ID 287.552, Adjudicado a la empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I. – Memorandum Auditor C.I/D.A.G N° 077/2019 de fecha 30/05/2019. Tema: Remisión de documentos para aclaraciones. - Memorándum UOC N° 555/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 14/06/2019. - Memorándum N° DI-38/2019 del Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Obras Municipales de fecha 08/04/2019, donde solicita la ampliación del Contrato original, Convenio Modificatorio 4, con sus respetivas justificaciones, - Nota S/N de fecha 10/12/2018 de la Dirección General de Obras, remitida a la empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I., por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar trabajos complementarios en el marco del Contrato de la obra de referencia. – Planilla del Convenio Modificatorio N° 4 de conformidad con las firmas: representante legal de CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I. Sr. Silvio M. Peña F. y Director de Obras Municipales Ing. Antoliano Benítez – Fiscales de Obras Sr. Valentín Almada, Sr. Rogelio Miranda.

3. OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato, remitido en Memorándum UOC 3 N° 458/2019 de fecha 24/05/2019, donde se solicita informe respecto al pedido de Modificación al Contrato UOC 3 N° 08/2015 de fecha 28/04/2015 de la L.P.N. 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 de fecha 28/04/2015 - ID 287.552 adjudicado a la CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I., se ajustan en lo establecido en el Art 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4. ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte del Auditor de la Unidad de Auditoria Técnica, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

159 (Ciento Cincuenta y Nueve)

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 85/2019

Fecha: 19/06/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 ID 287.552 - Adjudicado a la EMPRESA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
Tema	Convenio Modificatorio N° 4.

5. MARCO LEGAL.

- Ley 3966/10 "Ley Orgánica Municipal"
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Copia de Contrato UOC3 N° 08/2015 y Adenda N° 1, 2 y 3 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

- Dirección Gral. de Obras, Ing. Mirtha S. Acha.
- Dirección de Obras Municipales, Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz.
- Jefe de Departamento de Fiscalización de Obras, Ing. Martin Ojeda.
- Fiscal de Obras, Sr. Rogelio Miranda.
- Fiscal de Obras, Sr. Valentín Almada.
- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, M. Stella Palacios Otaño.
- Contratista empresa Chávez Construcciones S.A.I., Sr. Silvio M. Peña F., Representante Legal.

7. OBSERVACIONES.

7.1 MONTO.

El Convenio Modificatorio N° 4 del Contrato Original y la Adenda N° 1, 2 y 3 con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 3.978.914.714 (tres mil novecientos setenta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos catorce guaraníes) y de Plazo 21 días. El Convenio Modificatorio N° 4 con la Adenda N° 1, 2 y 3 representa una modificación del 19.86 % referente al monto del contrato original y 20 % del plazo.

Monto del Contrato Principal	24.995.526.731
Monto de la Adenda N° 1	1.000.763.747
Monto de la Adenda N° 2	(-) 7.311
Monto de la Adenda N° 3	(-) 16.121.225
Monto de la Adenda N° 4	3.978.914.714
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	25.959.076.656
Porcentaje de la Ampliación	**19,86 %**

Plazo del Contrato Principal	180 días
Plazo de la Adenda N° 1	15 días
Plazo de la Adenda N° 2	0
Plazo de la Adenda N° 3	0
Plazo de la Adenda N° 4	21 días
Total Contrato Principal + Adendas 1, 2, 3 y 4.	216 días
Porcentaje de variación	**20 %**

158 (Ciento Cincuenta y ocho)

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 85/2019

Fecha: 19/06/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 ID 287.552 - Adjudicado a la EMPRESA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
Tema	Convenio Modificatorio N° 4.

7.2 LA PROPUESTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

El Convenio Modificatorio N° 4 propone incluir nuevas calles para su pavimentación asfáltica, además de las calles que ya fueron pavimentadas, mediante anteriores Convenios (1, 2 y 3). Estas nuevas calles son R.I 2 Ytororo entre la calle Rafael Barret y la Avenida Boggiani y el tramo correspondiente a la continuación de la calle Azara a partir de la Avenida Colon, hasta la calle Arellano, que fue puesto en reemplazo de la calle Paraguayo Independiente entre la Avenida Colon y EEUU.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.

Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI- 38/2019 de fecha 08/04/2019, del Jefe de Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 4, y dice: "se manifiesta que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que lo establecido al principio".

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades mantienen los precios unitarios del contrato original.

La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

La obra cuenta con Recepción Provisoria N° 006/2018 D.G.O. de fecha 07/09/2018 que se adjunta, pero sin Recepción Definitiva, por consiguiente, el contrato se encuentra en periodo de garantía, en plena vigencia. Con respecto a las pólizas, se adjunta la Nota ChC .2019.49 de fecha 03/04/2019 de la empresa Chávez Construcciones S.A.I., con fecha de vigencia del 28/03/2019 hasta el 31/07/2019. Póliza N° 729, Sección 1503 (Caución – Ejecución de Contrato - Publica) y Póliza N° 365, Sección 1506 (Caución – Garantía de Anticipo) de la Aseguradora Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros.

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

Nota S/N de fecha 10/12/2018 de la Dirección General de Obras, remitida a la empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I., por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar trabajos complementarios en el marco del Contrato de la obra de referencia y la Planilla del Convenio Modificatorio N° 4 de conformidad con las firmas: representante legal de Chavez Construcciones S.A.I., Sr. Silvio M. Peña F. y Director de Obras Municipales Ing. Antoliano Benítez – Fiscales de Obras Sr. Valentín Almada, Sr. Rogelio Miranda.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En Memorándum N° DI- 38/2019 de fecha 08//2019, del Departamento de Ingeniería. hace mención "de ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales), o consensuados (rubros no contractuales)".

157 (Ciento Cincuenta y siete)

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 85/2019

Fecha: 19/06/2019

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Referencia	Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" LOTE 2, Contrato UOC 3 Nº 08/2015 ID 287.552 - Adjudicado a la EMPRESA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.
Tema	Convenio Modificatorio N° 4.

7.6 PLAZOS

En Memorándum N° DI- 38/2019 de fecha 08//2019, del Departamento de Ingeniería, menciona "(Por la naturaleza de los trabajos incorporados, se otorga una prorroga al plazo contractual de 21 días calendarios), la prorrogas otorgadas no superan no superan el porcentaje máximo de ampliación permitido por la Ley." (2051/03 de Contrataciones Públicas).

8. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 4, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Los antecedentes están foliados del N° 001 al 156.

Es nuestro informe.

A la Jefatura del Departamento de Auditoría de Gestión: Con nuestro informe que antecede.

Sr. Rafael Duarte
Jefe de Unidad
Unidad de Auditoria Técnica

Ing. Alfredo Fariña
Auditor

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración.

Lic. Carlos L. Acosta
Jefe
Dpto. de Auditoría de Gestión

A la Dirección General de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

Lic. Víctor González Cañete
Director
Dirección de Contraloría Interna

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría
19 JUN. 2019
Recibido hoy:.....
Por: Javier Usher
Hora: 14:10